



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31328

22/03/2018

81271

**AUTOR/A:** HONORATO CHULIÁN, María Auxiliadora (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) remite en su articulado al desarrollo reglamentario de determinados aspectos de la misma. Estos y otros preceptos están siendo objeto de los correspondientes estudios previos por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la elaboración de los borradores iniciales de las normas reglamentarias oportunas.

En relación con el Comité de Cooperación (artículo 329 de la LCSP), se informa que una vez constituido, el día 19 de febrero de 2018, se está trabajando en su reglamento interno.

En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público (RCSP), se señala que se trata de un complejo sistema, constituido por varios millones de registros interrelacionados, cuya estructura, relaciones, sintaxis y semántica reflejan las sucesivas normas de contratación y las estructuras organizativas de los órganos de contratación de las distintas administraciones y entidades públicas. Se está procediendo al análisis de las modificaciones necesarias, y de su impacto en las comunicaciones de datos, para acometer los nuevos desarrollos, de forma que se limiten al máximo las cargas administrativas y técnicas para las entidades y órganos obligados a comunicar datos al Registro.

Por otra parte, se informa que se está tramitando la estructura orgánica de la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación.

Madrid, 07 de mayo de 2018